

VERBAL-DECLARATIVO EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO: 68689-40-89-001-2021-00151-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 18 de marzo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la manifestación realizada por el apoderado del demandante y a que no fue posible la notificación del demandado OLIMPIO ORTIZ CASTELLANOS, se ordena su EMPLAZAMIENTO de conformidad con el artículo 291 numeral 4 del Código General del Proceso.

El emplazamiento se hará ÚNICAMENTE mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a la preceptuado por el Decreto 806 de 2020, artículo 10. En firme la providencia, realícese por secretaría.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 223ccd7fd9a940720839af754b8a38e58877b32ad7c2d1a94bdddbee66dbfd6d

Documento generado en 22/03/2022 07:26:19 AM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **23 de marzo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>